

Hacia unos **Juegos Culturales Evita + inclusivos**



Creciendo en democracia

El presente material está destinado a los equipos de jurados, talleristas, docentes y organizadores locales de los Juegos Culturales Evita. Tiene como objetivo dar a conocer las normas que legislan los Derechos de las Personas con Discapacidad y brindar herramientas para contribuir a que se cumplan.



a) Un programa cultural de participación federal	3
b) Todas las personas tienen derechos	4
c) No hay personas discapacitadas, hay entornos discapacitantes	5
¿Qué entendemos por accesibilidad?	5
d) Juegos Culturales Evita 2023 + inclusivos	6
Recomendaciones finales	7
Usos correctos del lenguaje	8
Hacia una inclusión real	8

Un programa cultural de participación federal

Los Juegos Culturales Evita son una iniciativa del Ministerio de Cultura de la Nación, a través de la Dirección Nacional de Diversidad Cultural y Cultura Comunitaria de la Secretaría de Gestión Cultural, que tiene como objetivo promover el **trabajo colectivo de jóvenes y adultos, desde el arte y la cultura, fomentando las identidades locales y fortaleciendo la inclusión social.**

Es un programa federal con diferentes categorías y disciplinas artísticas de participación:

Categorías

Sub 15
(12, 13, 14 y 15 años)

Personas Mayores
(60 años o más)

Sub 18
(16, 17 y 18 años)

Personas con Discapacidad - PCD
(de 12 a 18 años)

Categoría Única
(de 12 a 18 años)

Disciplinas

Individuales
Canto solista;
FreeStyle;
Fotografía;
Pintura;
Dibujo;
Cuento;
Poesía;
Videominuto;
Danza;
Teatro unipersonal;
Historieta.

Colectivas
Danza pareja;
Conjunto musical;
Teatro.

-3-

Todas las personas tienen derechos

Los Juegos Culturales Evita constituyen una política pública que aspira a la plena participación e inclusión de todas y todos los jóvenes y personas adultas. Para su cumplimiento e implementación es fundamental [la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad](#) (CDPD - 2006).

La Convención es un tratado de derechos humanos donde se reconoce el derecho de las personas con discapacidad a participar en toda la vida de la sociedad, sin discriminación de ningún tipo. En nuestro país fue aprobada en el año 2008 mediante [Ley N° 26.378](#) y desde el año 2014 tiene jerarquía constitucional.

En el **artículo 1º** expresa:

“Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones con los demás”.

En el **artículo 9º** declara a la **accesibilidad** como un derecho esencial y condición previa para poder ejercer el resto de los derechos. Para que este derecho se cumpla, se compromete a los Estados a identificar y eliminar las barreras que encuentran las personas con discapacidad en el entorno para garantizar el acceso pleno al transporte, a las instalaciones, a los servicios públicos, a la comunicación, etc. Para lograrlo, los Estados deben asegurar el ingreso a edificios con rampas, la circulación con la señalética de orientación adecuada y la comunicación por medio de intérpretes de Lengua de Señas, entre otros.

Además en su **artículo 30º**, expresa el derecho a la **participación y el disfrute en la vida cultural** con diversidad de opciones y de manera autónoma. Para esto, es indispensable que se implementen medidas de accesibilidad para que las personas con discapacidad puedan ir al cine, al teatro, disfrutar de la televisión, las actividades recreativas y deportivas, los museos, entre muchas actividades.

No hay personas discapacitadas, hay entornos discapacitantes

La Convención es el marco legal del llamado “**Modelo Social de la Discapacidad**”. Fruto de las luchas de los colectivos de personas con discapacidad este modelo social deja de explicar a la discapacidad como algo que le sucede a la persona e involucra a la sociedad identificando las **barreras actitudinales, comunicacionales y edilicias, que impiden la plena inclusión.**

Desde este modelo, no hay personas discapacitadas sino entornos discapacitantes que impiden que las personas con discapacidad puedan estudiar, trabajar y expresarse.

Derechos a

- una vida independiente
- la educación
- la vida cultural
- la igualdad de oportunidad
- la accesibilidad

¿Qué entendemos por accesibilidad?

La accesibilidad es un derecho esencial, siendo la condición previa para ejercer el resto de los derechos específicos y así las personas con discapacidad puedan participar de la vida social en igualdad de condiciones. Puede definirse como la facilidad para lograr el desarrollo pleno de las actividades de la vida diaria, en todas sus dimensiones.

-5-

La accesibilidad se relaciona con tres formas básicas de actividad humana: movilidad, comunicación y comprensión.

Formas básicas de actividad humana

- Movilidad
- Comunicación
- Comprensión

En relación a la **movilidad**, se recomienda la implementación de rampas y señalética adecuada para facilitar el ingreso, la circulación, participación y permanencia de las personas ciegas y usuarias de sillas de ruedas.

Con el fin de garantizar la **comunicación** y la **comprensión** de todas las personas, se recomienda que la información sea clara y accesible. Para ello se requiere la utilización de un lenguaje sencillo, oraciones claras y precisas, sin que ello implique la pérdida de contenido.

Asimismo, se recomienda aplicar subtítulo a todas las piezas audiovisuales.

Además, es necesario ofrecer servicio de interpretación de lengua de señas en actividades presenciales, virtuales y comunicaciones audiovisuales para la comunidad Sorda. Cabe aclarar que en abril de 2023 el Senado de la Nación Argentina aprobó la **Ley Federal de Lengua de Señas Argentina**, reconociéndose lengua natural, originaria y parte del patrimonio lingüístico y cultural de la comunidad Sorda.

Juegos Culturales Evita 2023 + inclusivos

Desde sus inicios en el año 2006, la convocatoria de los Juegos Culturales Evita estuvo destinada a jóvenes y personas mayores en sus diversidades.

Apuntan a la inclusión social de la población en general aportando al desarrollo, al aprendizaje y al crecimiento artístico, construyendo una nueva mirada para la **erradicación de prejuicios y actitudes discriminatorias** hacia las personas mayores y también hacia las Personas con Discapacidad (PCD), quienes tienen los mismos derechos que las demás personas.

Para garantizar la participación de Personas con Discapacidad en igualdad de condiciones, para **el pleno cumplimiento de sus derechos**, se trabaja con un equipo de profesionales especializados para ofrecer recursos de accesibilidad.

Durante el 2022, jóvenes con discapacidad (auditiva e intelectual), divididos en grupos según la edad, participaron junto al resto de los finalistas de la disciplina Fotografía. La experiencia fue enriquecedora para los y las participantes, sus familias y los equipos docentes de los talleres de las 24 jurisdicciones.

-6-

Como fruto de esa experiencia en esta 18° edición, bajo el lema Creciendo en democracia, abre cupos obligatorios para la categoría PCD de jóvenes entre 12 y 18 años, en la disciplina **Fotografía**. Además suma para dicha categoría la disciplina **Teatro unipersonal**, en cada una de las provincias. Se busca así favorecer y potenciar distintas formas subjetivas de expresión artística en estas disciplinas.

Categoría
Jóvenes con
Discapacidad 2023

- **Fotografía**
- **Teatro unipersonal**

El **Reglamento general de 18° edición - 2023** dispone que: *“Cada provincia deberá difundir, convocar, sensibilizar y promocionar la participación en las disciplinas de Fotografía y Teatro Unipersonal para poder completar el cupo. Siendo este un cupo obligatorio, es responsabilidad de las provincias garantizar la participación plena dentro del concurso. Los participantes podrán anotarse en una categoría única, comprendida entre los 12 y 18 años. Cada participante transitará por las diferentes etapas del certamen a nivel municipal y provincial, con la posibilidad de acceder a la Final Nacional, instancia donde, de ser necesario, él/la/le finalista podrá viajar con asistencia de un familiar, tutor o encargado. El cupo máximo de participación por provincia será de un/una/una participante por disciplina”*.

Recomendaciones finales

Para facilitar el acceso de jóvenes con discapacidad a las políticas culturales y concientizar a toda la comunidad de los juegos sobre la igualdad de derechos, se sugiere tener en cuenta los siguientes aspectos:

A- Informar e invitar

Dar a conocer las convocatorias acercándose a los espacios de pertenencia: Escuelas especiales en los territorios; Centros culturales, espacios colectivos, Centros de día y otros, que desarrollen actividades para personas con discapacidad. Para ello, se recomienda comunicar las convocatorias, las herramientas de formación y expresión artística de manera clara y accesible. El **desconocimiento es la primera barrera** limitante.

B- Criterios de evaluación

Recomendamos que al conformar los equipos de jurados y talleristas para esta categoría y sus disciplinas, se tenga en cuenta incorporar algún integrante con **perspectiva de discapacidad**. De este modo se incorporan sus conocimientos y experiencias en las disciplinas correspondientes. Una vez garantizada la accesibilidad de esta categoría, se espera que los equipos de jurados puedan evaluar las obras según los criterios propios de la disciplina, teniendo en cuenta la motivación de cada joven en su creación.

Por otro lado, se recomienda **dialogar directamente con la persona con discapacidad participante** (y no solo con su acompañante). Su condición no implica falta de autonomía.

C- Inclusión y participación

Se recomienda **visibilizar estos conceptos a toda la comunidad** de los Juegos Culturales Evita durante las diferentes instancias de participación (a nivel local, regional y nacional) en los talleres de formación de la Final Nacional, así como a las instituciones educativas y espacios culturales territoriales para generar una plena inclusión.

Por último, se sugiere realizar charlas sobre la temática y/o encuentros con los colectivos de personas con discapacidad para compartir sus voces y generar espacios donde se puedan ampliar las herramientas de accesibilidad.

-7-

Usos correctos del lenguaje

El lenguaje es fundamental para la comunicación en las sociedades y en la construcción de las identidades de las personas que las conforman. El uso incorrecto del lenguaje estigmatiza y discrimina.

✓ Persona con discapacidad/ diversidad funcional	✗ Discapacitado/a - enfermo/a
✓ Persona con discapacidad física/ usuaria de silla de ruedas	✗ Inválido/a
✓ Persona sorda/ hipoacúsica	✗ Sordomudo/a
✓ Persona ciega / con baja visión	✗ No vidente
✓ Persona usuaria de servicios de salud mental	✗ Loco/a - demente - trastornado/a
✓ Persona con discapacidad intelectual	✗ Retrasado/a - mogólico/a
✓ Persona de talla baja	✗ Enano/a
✓ Lengua de señas	✗ Lenguaje de señas

Evitemos términos como:

- Incapacitado/a
- Persona con capacidades diferentes
- necesidades especiales
- normal o anormal
- inválido/a
- sufre/padece

-8-

Hacia una inclusión real

Transitamos el camino hacia una inclusión real, donde los derechos de todos y todas las personas con y sin discapacidad sean respetados. Hacia un futuro donde cada participante pueda ser parte de categorías generales, sin distinciones, y los jurados puedan evaluar las obras según los criterios propios de la disciplina, teniendo en cuenta la motivación de cada joven al momento de su creación.

Confiamos en el compromiso social y cultural del equipo de jurados y docentes para generar herramientas de accesibilidad para la **participación de jóvenes con discapacidad**, para que el encuentro colectivo en la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, de todos y todas las, con y sin discapacidad, sea una fiesta de la cultura y el arte, al abrigo de la bandera de los Juegos Culturales Evita.

+ info sobre los juegos 2023: juegosevita.cultura.gob.ar

+ Por dudas o consultas, escribir a: juegosevita@cultura.gob.ar

—

El presente material fue elaborado con los aportes del equipo de Nuevas Miradas (área de Perspectiva de Discapacidad) de la Dirección Nacional de Diversidad y Cultura Comunitaria, Secretaría de Gestión Cultural, y el Programa de Accesibilidad Cultural de la Dirección Nacional de Innovación Cultural, Secretaría de Desarrollo Cultural.